



Dirección de la Coordinación Operativa Territorial Comunicado N° 01/2007

Montevideo, 28 de mayo de 2007.-

A: Todas las Administraciones

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DISCREPANCIAS EN DUA's DE IMPORTACIÓN

Previendo que una situación ocurrida en una Administración, pueda llegar a reiterarse, esta Dirección pone en conocimiento de los señores Administradores el procedimiento a seguir en casos similares:

El Sistema Lucía no tiene previsto un mecanismo que habilite la liberación de mercaderías con “remesas diferenciales” cuando se ha labrado un acta de discrepancia, luego de una denuncia por parte del Verificador actuante, y a fin de mantener las mismas en carpeta hasta tanto se sustancia la pieza judicial formada.

Tal situación no permite tampoco, remesar electrónicamente el DUA, puesto que no está en estados CUA, ORI ni ARC.

Para estos casos entonces, por indicación de la Dirección de Investigación y Técnica Aduanera, y mientras se pone en producción la modificación que genera la Remesa correspondiente, se deberá mantener el Sobre en custodia en la Mesa Reguladora de la Administración actuante, hasta que el procedimiento permita realizar la remesa especial. La Mesa Reguladora no debe recibir la Remesa informática generada por ese DUA hasta que el procedimiento sea modificado, oficiando solamente de custodio del Sobre y su documentación.-

Publíquese en página WEB del organismo.

Sr. Dorval Rodríguez

DRP/hgd